



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/711
18 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 104 d) del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Desarrollo de las actividades de información pública en la
esfera de los derechos humanos

Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1	3
II. ANTECEDENTES	2 - 18	3
A. Difusión del mensaje sobre derechos humanos	4 - 5	4
B. Conmemoraciones y aniversarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos	6 - 11	5
C. Servicios consultivos y programas de capacitación	12 - 14	7
D. Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos	15 - 18	8

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS NACIONES UNIDAS PARA CONMEMORAR EL CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	19 - 56	10
A. Material informativo impreso	22 - 34	11
B. Material de consulta	35	13
C. Carteles, fotografías y otros materiales de promoción	36 - 39	14
D. Material audiovisual	40 - 42	15
E. Difusión de actividades de las Naciones Unidas ..	43 - 44	15
F. Cursos prácticos y cursos de capacitación impartidos en 1988	45 - 49	16
G. Cooperación en la realización de cursos prácticos, cursos de capacitación y otras actividades	50 - 51	17
H. Becas y pasantías	52	17
I. Reuniones informativas, entrevistas de radio y televisión	53	17
J. Actividades conmemorativas del Día de los Derechos Humanos	54 - 56	18
IV. COORDINACION DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y COOPERACION CON LOS GOBIERNOS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES Y LAS INSTITUCIONES REGIONALES Y NACIONALES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	57 - 62	18
V. DISTRIBUCION	63 - 64	20
VI. CAMPAÑA MUNDIAL DE INFORMACION PUBLICA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS	65 - 88	21
A. Introducción	65 - 67	21
B. Descripción general	68 - 81	22
C. Descripción de las actividades previstas	82 - 88	25

/...

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, sin votación, la resolución 42/118 sobre el desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos. En el párrafo 3 de la parte dispositiva de dicha resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara "un informe sobre la conveniencia de iniciar, dentro de los recursos existentes, una Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos en 1989 y que incluyera en el informe un esquema de las actividades previstas". La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1988/74 de 1988, acogió con beneplácito la petición y pidió al Secretario General que solicitara a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales sus opiniones sobre las actividades, a fin de incluirlas en el informe. El presente informe se publica de conformidad con dichas peticiones.

II. ANTECEDENTES

2. El interés de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales dimana directamente de que la comunidad internacional se ha percatado de que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, y del compromiso resultante de los Estados Miembros de la Organización de asegurar, en cooperación con la Organización, el respeto universal y efectivo de los derechos y las libertades fundamentales del ser humano.

3. Entre los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas figura la realización de la cooperación internacional "en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión". En el Preámbulo de la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas declaran estar resueltos "a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". La expresión "desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales" figura con ligeras variaciones en el Artículo 1 relativo a los propósitos y principios de las Naciones Unidas; en el Artículo 13, sobre las funciones y poderes de la Asamblea General; en el Artículo 62 sobre las funciones y poderes del Consejo Económico y Social y en el Artículo 76 sobre los objetivos básicos del régimen internacional de administración fiduciaria. En el Artículo 56 en particular se pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tomen medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55, entre los que figura la promoción del "respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades".

A. Difusión del mensaje sobre derechos humanos

4. En su resolución 217 D (III) de 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General, que acababa de aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos, manifestó que era un acto histórico, destinado a consolidar la paz mundial mediante la contribución de las Naciones Unidas y pedía que el texto de la Declaración tuviera una difusión popular y universal. Recomendaba, en particular, a los gobiernos de los Estados Miembros que manifestaran su fidelidad al Artículo 56 de la Carta valiéndose de todos los medios a su alcance para publicar solemnemente el texto de la Declaración y, después, para disponer que fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios. Por otra parte, pedía al Secretario General se sirviera dar a esa Declaración una muy amplia difusión y, a tal efecto, publicar y hacer distribuir los textos no solamente en los idiomas oficiales, sino también, valiéndose de todos los medios de que dispusiera, en todos los idiomas posibles; e invitaba a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a hacer todo lo posible por poner esa declaración en conocimiento de sus miembros.

5. Respecto de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Asamblea General en su resolución 795 (VIII) de 3 de noviembre de 1953, pidió al Secretario General que continuara tomando todas las medidas necesarias para conseguir que el texto, así como el carácter y fines de la Convención, tuvieran la mayor divulgación posible. De la misma manera, en 1959, la Asamblea General, tras aprobar la Declaración de los Derechos del Niño, en su resolución 1387 (XIV) de 20 de noviembre de 1959, recomendaba a los Estados Miembros, a los organismos especializados interesados y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes que dieran la máxima publicidad posible al texto de la Declaración y pedía al Secretario General que se sirviera dar amplia difusión a la Declaración y que, a tal efecto, se valiera de todos los medios de que dispusiera para hacer publicar y distribuir su texto en todos los idiomas en que fuera posible. En 1963, en relación con la aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Asamblea pidió a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales que dieran la mayor publicidad posible al texto de la Declaración, empleando todos los medios de que dispusieran, incluso todos los medios de comunicación adecuados. Dos años más tarde, se aprobaba la Convención Internacional correspondiente y la Asamblea, en su resolución 2106 (XX) de 21 de diciembre de 1965, expresaba su parecer de que el texto de la Convención se debía dar a conocer en el mundo entero y pedía a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales que dieran la mayor publicidad posible al texto por todos los medios de que dispusieran, en particular todos los medios de información apropiados; asimismo pedía al Secretario General que diera inmediatamente amplia difusión a la Convención. Peticiones análogas se han hecho en relación con todos los instrumentos sobre derechos humanos aprobados posteriormente.

B. Conmemoraciones y aniversarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos

6. La Asamblea General, en su resolución 423 (V), de 4 de diciembre de 1950, invitó a todos los Estados y organizaciones interesados a que adoptaran el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos del Hombre, a que observaran ese día para celebrar la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948 y a que redoblaran sus esfuerzos para lograr que la humanidad realizara nuevos progresos en este campo. La Asamblea manifestó que todos los países deberían celebrar en forma adecuada el aniversario de la aprobación de la Declaración como parte de un esfuerzo común por señalar la Declaración a la atención de los pueblos del mundo, y expresó su agradecimiento a los países que hubieran comenzado a celebrar este aniversario, incluso antes de aprobada la resolución.

7. En su 12º período de sesiones, celebrado en 1956, la Comisión de Derechos Humanos expresó en su resolución VI el deseo de que se elaboraran planes para celebrar el décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos con la mayor amplitud posible. En su resolución 651 B (XXIV) de 1957, el Consejo Económico y Social pidió encarecidamente a todos los Estados Miembros que participaran en la celebración del décimo aniversario de la Declaración, recomendó a todos los Estados que estudiaran la conveniencia de constituir comités nacionales para planificar la celebración del aniversario; e invitó a los organismos especializados y a otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales a que cooperaran a este efecto. En su resolución 1775 (XVII) de 7 de diciembre de 1962, la Asamblea General hizo hincapié en que la aplicación de medidas adecuadas para celebrar el decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos podría contribuir a promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, como se definían en la Declaración. En su resolución 1961 (XVIII) de 12 de diciembre de 1963, la Asamblea General designó 1968, vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal, como Año Internacional de los Derechos Humanos. En su resolución 2081 (XX) de 20 de diciembre de 1965, la Asamblea decidió que

"para fomentar aún más los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, desarrollar y garantizar los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y para poner fin a toda discriminación y denegación de los derechos humanos y las libertades fundamentales por motivos de raza, color, sexo, idioma o religión y en especial para conseguir la supresión del apartheid, se celebrara en 1968 una Conferencia Internacional de Derechos Humanos a fin de:

a) Examinar los avances logrados en materia de derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) Evaluar la eficacia de los métodos utilizados por la Naciones Unidas en materia de derechos humanos, especialmente en lo referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la práctica de la política de apartheid;

/...

c) Concebir y preparar un programa de medidas que habrían de adoptarse a continuación de los actos conmemorativos del Año Internacional de los Derechos Humanos."

8. En el programa aprobado por la Asamblea General, que figura como anexo a la resolución 2081 (XX), se atribuía prioridad primordial a la supresión de ciertas prácticas que constituían algunas de las formas más graves de violación de los derechos humanos. Más adelante pedía a los órganos de las Naciones Unidas que continuaran estudiando medidas internacionales para garantizar o proteger los derechos humanos y para establecer programas destinados a promover el goce pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todos. En los programas nacionales previstos por la Asamblea se exhortaba a los gobiernos, entre otras cosas, a emprender un programa complementario de enseñanza, incluida la educación de adultos y de niños, cuyo objeto fuera inculcar en mucha gente un nuevo modo de pensar respecto de los derechos humanos; este programa debía tener por objeto movilizar algunas de las energías de:

a) Las universidades, colegios universitarios y otras instituciones de enseñanza superior, privadas y oficiales, de los Estados Miembros;

b) El personal docente de las escuelas primarias y secundarias;

c) Fundaciones e instituciones de beneficencia, científicas y de investigación;

d) Los órganos de información, con inclusión de la prensa, la radio y la televisión.

En un nuevo programa aprobado por la Asamblea General, que figura como anexo a la resolución 2217 A (XXI) de 19 de diciembre de 1966, se pedía al Secretario General que realizara esfuerzos especiales para dar publicidad al vigésimo aniversario de la Declaración Universal y al Año Internacional de los Derechos Humanos, se invitaba a los Estados Miembros a que realizaran un esfuerzo especial en 1968 en materia de legislación nacional y en la esfera de la educación para la realización más plena de los derechos humanos y las libertades fundamentales, se recomendaba a los gobiernos, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas que celebraran actividades especiales en 1968 y se proponía al Secretario General que coordinara todas estas actividades.

9. La Conferencia Internacional, celebrada en Teherán del 22 de abril al 13 de mayo de 1968, aprobó la Proclamación de Teherán que, entre otras cosas, afirmaba "su fe en los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales sobre la materia" y exhortaba a todos los pueblos y gobiernos a consagrarse a esos principios y a "redoblar sus esfuerzos para ofrecer a todos los seres humanos una vida libre y digna que les permitiera alcanzar un estado de bienestar físico, mental, social y espiritual". La Conferencia aprobó 29 resoluciones sobre diversos aspectos de los derechos humanos. Tras examinar el Acta Final, la Asamblea General, en su resolución 2442 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, expresó su satisfacción por la labor de la Conferencia, apoyó la Proclamación de Teherán e instó a todos los Estados y a todas las organizaciones interesadas a alentar y ayudar a todos los medios de información pública a fin de

/...

que dieran amplia publicidad a la Proclamación y a los trabajos de la Conferencia. Por otra parte, la Asamblea exhortó a todos los Estados y organizaciones interesadas a adoptar nuevas medidas a fin de realizar plenamente los derechos humanos teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia, e invitó al Secretario General, así como a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados, a tomar medidas adecuadas en relación con las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia.

10. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 3 (XXXIII) de 1977, expresó su parecer de que el trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1978 debía permitir que los Estados Miembros y sus pueblos y, en particular, el cuerpo docente y los padres de los alumnos respondieran plenamente a la petición de la Asamblea General de que todos los pueblos y todas las instituciones de la sociedad promoviesen por todos los medios posibles el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Al respecto, la Comisión decidió, entre otras cosas:

"Recomendar a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a todas las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, interesados en la protección y promoción de los derechos humanos, que adoptaran las medidas adecuadas para que, con ocasión del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se realizaran esfuerzos especiales para promover la comprensión, la cooperación y la paz internacionales, así como el respeto universal y efectivo de los derechos humanos, insistiendo en particular en el aspecto educativo, tanto en el marco de los sistemas escolares formales como fuera de estos."

11. El Consejo Económico y Social y la Asamblea General hicieron suya esa resolución de la Comisión. La Asamblea General, en particular, en su resolución 32/123, de 16 de diciembre de 1977, pidió al Secretario General que emprendiera actividades adecuadas a nivel de las Naciones Unidas y decidió reunirse en sesión extraordinaria para celebrar el aniversario el 10 de diciembre de 1978.

C. Servicios consultivos y programas de capacitación

12. En 1955 la Asamblea General, en su resolución 926 (X), decidió unificar los programas de asistencia técnica ya aprobados con el amplio programa de asistencia técnica en materia de derechos humanos y autorizó al Secretario General a que, a petición de los gobiernos y en colaboración con los organismos especializados cuando fuera el caso, prestara las siguientes clases de asistencia:

- a) Servicios consultivos de expertos;
- b) Becas de estudio y becas de ampliación de estudios;
- c) Seminarios.

/...

13. La Asamblea General recomendó que los organismos especializados siguieran desarrollando sus actividades de asistencia técnica a fin de ayudar a los Estados Miembros a promover el respeto efectivo de los derechos humanos. Expresó asimismo la esperanza de que las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, las universidades, las fundaciones filantrópicas y las demás asociaciones privadas complementarían el nuevo programa de las Naciones Unidas con programas similares destinados a la investigación y los estudios, con el intercambio de información y con la asistencia en materia de derechos humanos. (En 1967 se añadió al programa una cuarta clase de asistencia: los cursos regionales de capacitación.)

14. Por su parte, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1978/14 de 1978, pidió que la financiación del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos se dispusiera como parte del presupuesto del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y reiteró su petición al Secretario General de que organizara por lo menos dos seminarios y un curso de formación anualmente y se concedieran, por lo menos, 25 becas al año, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo. Además, el Consejo autorizó al Secretario General a que suplementara el número de seminarios, becas y cursos de formación posibles con arreglo al programa, disponiendo que se efectuaran otros seminarios, se concedieran nuevas becas y se celebraran más cursos de formación que serían financiados por los gobiernos dispuestos a hacerlo.

D. Desarrollo de actividades de información pública
en la esfera de los derechos humanos

15. En su primer período de sesiones, celebrado en 1946, la Asamblea General reconoció claramente la importancia de la información pública como parte esencial de sus actividades, al crear el Departamento de Información Pública y declarar que "las Naciones Unidas no podrán lograr sus fines a menos que los pueblos del mundo estén plenamente informados de sus objetivos y actividades" (resolución 3 (I) anexo I, de 13 de febrero de 1946).

16. Desde 1979 la Comisión de Derechos Humanos ha aprobado año tras año una resolución concreta relativa al desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos (resoluciones 23 (XXXV) de 1979, 24 (XXXVI) de 1980, 24 (XXXVII) de 1981, 1982/42, 1983/50, 1984/58, 1985/49, 1986/54, 1987/39 y 1988/74). Por su parte, el Secretario General ha presentado informes anuales a la Comisión sobre la labor de la Organización en esa esfera.

17. Los temas comunes a estas resoluciones indican la preocupación primordial de la Comisión por las actividades de enseñanza, educación e información, y sus recomendaciones se han dirigido no sólo a las Naciones Unidas, sino también a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales. La Comisión ha hecho hincapié concretamente en la necesidad de estimular el interés de la opinión pública en la promoción y el fomento del respeto universal de los derechos humanos y, al respecto, ha recomendado lo siguiente:

/...

A las Naciones Unidas:

- a) Que el Secretario General tome todas las medidas apropiadas para continuar desarrollando las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos;
- b) Una más amplia distribución del texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos en versiones "personalizadas" e idiomas locales;
- c) Una más amplia distribución del texto de los principales instrumentos de derechos humanos en los idiomas regionales;
- d) El suministro de obras de consultas básicas a los centros de información de las Naciones Unidas;
- e) Una mayor utilización de las técnicas y las coproducciones audiovisuales;
- f) La producción de materiales de las Naciones Unidas en forma simplificada, atrayente y accesible;
- g) Orientar los materiales de las Naciones Unidas a un público prioritario, a saber, los niños, los jóvenes y las personas en situación desventajosa, inclusive en las zonas aisladas;
- h) La publicación de un folleto sobre la enseñanza de los derechos humanos y una recopilación de los instrumentos internacionales;
- i) La presentación al público de los materiales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en la Sede y en Ginebra el Día de los Derechos Humanos;
- j) El suministro de financiación adecuada con cargo a los recursos existentes, especialmente con cargo al presupuesto del Departamento de Información Pública para las actividades de información pública sobre derechos humanos;
- k) La promoción de actividades de las organizaciones no gubernamentales por parte del Departamento de Información Pública;
- l) La asignación de un papel fundamental a los centros de información de las Naciones Unidas que dependen del Departamento;
- m) La utilización de los medios de información pública, especialmente la radio y la televisión;
- n) El aprovechamiento de todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones no gubernamentales, en la difusión de materiales sobre derechos humanos;
- o) La armonización de las actividades de las Naciones Unidas con las de otras organizaciones;

p) La intensificación y el desarrollo ulterior de las actividades de promoción e información pública del Centro de Derechos Humanos;

q) El establecimiento y la publicación de un registro de centros de coordinación nacionales para los materiales sobre derechos humanos.

18. Se formularon las siguientes recomendaciones a los gobiernos:

a) Dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en relación con los derechos humanos, especialmente la labor de la Comisión y de los grupos de expertos que trabajan en esta esfera;

b) Difundir el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos en sus idiomas nacionales;

c) Establecer centros de coordinación nacionales;

d) Incluir las cuestiones de derechos humanos en los programas de estudios nacionales.

III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS NACIONES UNIDAS PARA CONMEMORAR EL CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

19. En su resolución 41/150, de 4 de diciembre de 1986, la Asamblea General decidió celebrar en 1988 el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Con ese fin, invitó a los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales a que adoptaran medidas apropiadas, como las expuestas en el anexo de dicha resolución, y a que apoyaran la realización de actividades apropiadas tendientes a estimular la promoción de la observancia universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En la resolución se pedía también al Secretario General que considerara actividades como las indicadas en el anexo de la resolución para celebrar el aniversario de la Declaración. En ese mismo orden de ideas, la Asamblea General, en su resolución 42/131 de 7 de diciembre de 1987 sobre el mismo tema, instó una vez más a los Estados Miembros a que, entre otras cosas, adoptaran medidas apropiadas, y al Secretario General a que llevara a cabo las actividades indicadas en el anexo de la resolución 41/150 y confirmó su decisión de destinar una sesión plenaria durante su cuadragésimo tercer período de sesiones para celebrar el aniversario. La Asamblea resolvió que la celebración en 1988 sirviera de ocasión para poner de relieve los logros de las Naciones Unidas en sus intentos de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, para renovar los compromisos contraídos por la Organización en esa esfera y para alentar a los Estados Miembros a que velaran por la promoción y la protección de los derechos consagrados en la Declaración Universal. Se reiteraba la petición al Departamento de Información Pública de la Secretaría de que difundiera material apropiado de información pública, radiodifusión y audiovisual, con el fin de dar a conocer la Declaración, así como el papel desempeñado y la labor realizada por las Naciones Unidas para asegurar el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, poniendo de relieve su importancia.

/...

20. En su resolución 1988/74 de 1988, la Comisión de Derechos Humanos recalcó que el cuadragésimo aniversario debía brindar orientación e impulso renovado a las actividades de promoción del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

21. El Centro de Derechos Humanos en Ginebra y el Departamento de Información Pública están llevando a cabo las actividades indicadas en el anexo de la resolución 41/150 de la Asamblea General, así como varias actividades adicionales para celebrar el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según lo dispuesto en las resoluciones que se acaban de citar. En los párrafos siguientes se describen las actividades emprendidas durante 1988.

A. Material informativo impreso

22. El texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos se ha traducido ya a 77 idiomas. En 1988, el Departamento de Información Pública lo publicó en siete nuevos idiomas y se están preparando versiones en otros siete idiomas. Los centros de información de las Naciones Unidas revisaron sus inventarios de versiones en los idiomas locales para asegurarse de que se dispusiera de cantidades suficientes y, en caso necesario, se han reimpresso los textos agotados.

23. El Departamento de Información Pública ha publicado y distribuido en los idiomas oficiales 60.000 ejemplares de una edición especial conmemorativa de la Carta Internacional de Derechos Humanos, que contiene los textos de la Declaración y de los Pactos.

24. Además, se han distribuido 140.000 ejemplares de la publicación titulada Preguntas y respuestas sobre derechos humanos, principalmente a las escuelas y a las organizaciones no gubernamentales. El Departamento de Información Pública revisó en todas sus partes y publicó en 1988 este folleto, en tres idiomas, de fácil lectura, en el que se responde a algunas de las preguntas más comunes formuladas en relación con las cuestiones de los derechos humanos.

25. El Centro de Derechos Humanos ha iniciado la publicación de la serie titulada Human Rights Fact Sheets (Resúmenes analíticos sobre los derechos humanos). Los resúmenes analíticos se traducen a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se distribuyen gratuitamente en todo el mundo. Se promueve además su traducción a los idiomas locales. En el Resumen analítico No. 1, titulado Mecanismos para los derechos humanos, se ofrece una descripción general de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de derechos humanos. En el Resumen analítico No. 2, titulado Carta Internacional de Derechos Humanos, se ofrece información de referencia sobre la aprobación de la Declaración Universal y de los dos Pactos Internacionales y el Protocolo Facultativo, así como sobre su influencia mundial. En el Resumen analítico No. 3, Servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos, se explica esa importante parte del programa de derechos humanos. Se prepara la publicación de nuevos resúmenes analíticos sobre discriminación racial y apartheid, tortura, desapariciones, poblaciones indígenas y ejecuciones sumarias o arbitrarias.

/...

26. El Departamento ha publicado y distribuido en inglés y francés unos 20.000 ejemplares del folleto titulado Never Let the Light Grow Dim, sobre el cuadragésimo aniversario y el Día de los Derechos Humanos. Este material se ha puesto también a la disposición de los centros de información de las Naciones Unidas en los demás idiomas oficiales para su publicación local.

27. El Departamento de Información Pública preparó también para el cuadragésimo aniversario una carpeta informativa para las organizaciones no gubernamentales, que contiene publicaciones básicas sobre derechos humanos, así como el folleto ya mencionado. Se han distribuido en todo el mundo unas 20.000 carpetas y se ha instado a las organizaciones no gubernamentales a que vuelvan a difundir el contenido en sus propias publicaciones y en sus actividades.

28. El Centro de Derechos Humanos está preparando para su distribución mundial el Human Rights Newsletter (Boletín de noticias sobre derechos humanos); su primer número (primavera/verano de 1988) suministra información básica relacionada con las reuniones más importantes sobre derechos humanos celebradas en las Naciones Unidas durante ese período. El Boletín contiene asimismo una reseña de cursos prácticos, cursos de capacitación, seminarios y otras actividades organizadas por el Centro fuera de Ginebra y Nueva York. Dicho Boletín se centra en las actividades que han realizado las Naciones Unidas en celebración del cuadragésimo aniversario. Además, se dedica una sección de esta publicación a las actividades previstas o realizadas por organizaciones no gubernamentales en relación con el año del aniversario.

29. El Centro ha comenzado a publicar un nuevo Boletín de Derechos Humanos, con extensos artículos escritos por destacados expertos gubernamentales y no gubernamentales en esta materia. El primer número trata de la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal, y contiene artículos del Sr. A. Adamishin, Viceministro de Relaciones Exteriores de la URSS; el Príncipe Sadruddin Aga Khan, Copresidente de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales; el Embajador L. Despouy (Argentina), Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; el Sr. T. Eggar, Subsecretario Parlamentario de Estado del Reino Unido; el Sr. B. Ghali, Secretario de Estado de Egipto; el Sr. A. Kiss, Secretario General del Instituto de Derechos Humanos de Estrasburgo; el Sr. I. Martin, Secretario General de Amnesty International; el Sr. F. Pocar, Vicepresidente del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; el Sr. R. Schifter, Secretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos; el Embajador A. Sene, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

30. Memorias de cursos prácticos regionales: El Centro publicará y distribuirá las declaraciones formuladas por expertos gubernamentales y no gubernamentales durante los diversos cursos prácticos regionales, de manera que su mensaje llegue a un público mucho más amplio. Se prepara la publicación de las memorias de los cursos prácticos de Lomé y Milán.

31. El Centro ha comenzado asimismo a preparar la serie Human Rights Study cuyos dos primeros volúmenes contienen el informe de la Sra. E. Odio Benito, Relatora Especial sobre problemas de intolerancia y de discriminación por motivos de religión o credo y del Sr. Asbjorn Eide, Relator Especial sobre el derecho a la

/...

alimentación adecuada como derecho humano, respectivamente. Los nuevos informes versarán sobre otros estudios emprendidos por relatores especiales, de conformidad con mandatos concretos conferidos por la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión o ambos órganos.

32. Antes de que finalice 1988 el Centro publicará y distribuirá en todo el mundo un Folleto para la enseñanza de los derechos humanos entre las escuelas primarias y secundarias.

33. El Departamento de Información Pública está publicando nuevos materiales de antecedentes para las organizaciones no gubernamentales, que incluirán notas para preparar discursos, citas de personalidades famosas, una amplia bibliografía, un almanaque de conmemoraciones relacionadas con los derechos humanos e información sobre la manera de contribuir a los diversos fondos fiduciarios de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Se espera que este material sirva a las organizaciones no gubernamentales en sus actividades de promoción de la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos después del cuadragésimo aniversario.

34. El Departamento está preparando además un catálogo de materiales escogidos sobre derechos humanos en existencia, como carteles, películas, folletos y textos de convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que, según cabe esperar, ayudarán a las organizaciones no gubernamentales, a las escuelas y a otras organizaciones a individualizar los materiales apropiados que habrán de utilizar.

B. Material de consulta

35. El Centro de Derechos Humanos prepara los siguientes materiales de consulta:

a) La publicación Actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos se ha actualizado al 31 de diciembre de 1987 y abarca todos los acontecimientos relevantes en materia de derechos humanos ocurridos desde 1945 en el sistema de las Naciones Unidas. Suministra asimismo información detallada sobre el mecanismo de derechos humanos y los procedimientos utilizados por los órganos encargados de los derechos humanos en sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) La publicación Status of human rights Instruments se ha actualizado al 1° de septiembre de 1987 y contiene información detallada sobre la situación de 22 instrumentos relativos a los derechos humanos. Por otra parte, en el bolsillo interior del folleto figura un gráfico de ratificación que el Centro actualiza cada tres o cuatro meses;

c) La publicación Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales sobre derechos humanos contiene los textos de los principales instrumentos, declaraciones y pactos de derechos humanos, aprobados en el sistema de las Naciones Unidas hasta el 31 de diciembre de 1987;

/...

d) En los Documentos Oficiales del Comité de Derechos Humanos figuran todos los informes de los Estados presentados con arreglo a lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; las actas resumidas y las decisiones del Comité, así como el informe anual que se presenta a la Asamblea General. El Centro ya ha adoptado medidas para asegurar la publicación de todos los documentos anuales pendientes a principios de 1989.

e) El anuario Yearbook on Human Rights. El Centro de Derechos Humanos ha adoptado asimismo medidas para asegurar la publicación a fines de 1988 de los volúmenes aún inéditos que abarcan el período entre 1981 y 1987. El anuario consta de tres partes: I. Informes de los Estados Miembros; II. Informes de los órganos de supervisión y III. Recuento de actividades en la esfera de los derechos humanos en las Naciones Unidas. A partir del anuario de 1988 se hará más hincapié en la parte III y se realizarán esfuerzos de toda índole para publicar este material a principios del año siguiente al que se trate en la publicación.

f) Algunas decisiones del Comité de Derechos Humanos con arreglo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El primer volumen de esta publicación abarcó los períodos de sesiones segundo a 16° del Comité. El Centro ha preparado ya el segundo volumen que abarca los períodos de sesiones 17° a 32° del Comité, que se publicará a principios de 1989.

C. Carteles, fotografías y otros materiales de promoción

36. El Departamento de Información Pública ha preparado un cartel especial en colores con ocasión del cuadragésimo aniversario sobre el tema "Las personas sólo viven una vida plena a la luz de los derechos humanos". Otro de los carteles, el del texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se agotó en todos los idiomas con excepción del inglés, se ha diseñado de nuevo y publicado en los idiomas oficiales. El artista brasileño Otavio Roth ha donado a cada centro de información de las Naciones Unidas juegos de impresos mediante bloques de linóleo que presentan los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, publicados en todos los idiomas oficiales, para que los utilicen en sus actividades conmemorativas del cuadragésimo aniversario. Dichos juegos de carteles se venderán también en las librerías de las Naciones Unidas.

37. Se ha publicado un almanaque de bolsillo para conmemorar el cuadragésimo aniversario, así como un libro de fotografías dedicado a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Actualmente está a la venta en las Naciones Unidas un reloj con motivos de derechos humanos, el producto de cuya venta engrosará los fondos fiduciarios de derechos humanos.

38. El 9 de diciembre, la Administración Postal de las Naciones Unidas emitirá un sello postal para conmemorar el cuadragésimo aniversario, así como una serie de sellos sobre derechos humanos para los próximos cinco años, que contendrán los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas imprimirá en litografía sobres del primer día de emisión y una edición limitada de un cuadro pintado por el actor Anthony Quinn, que acompañará la emisión del sello conmemorativo del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas.

/...

39. Se ha puesto a disposición de los medios de información y de las publicaciones de las organizaciones no gubernamentales un conjunto de cinco fotografías en blanco y negro con leyendas explicativas. Las fotografías, que son aptas para su publicación, ilustran algunos de los derechos básicos establecidos en la Declaración, así como una de las fotos históricas de su aprobación en 1948.

D. Material audiovisual

40. El Departamento de Información Pública ha preparado un anuncio publicitario de televisión relativo al cuadragésimo aniversario, en los idiomas oficiales, donde aparecen niños de todas las regiones del mundo. Este material se transmitirá por televisión durante el período desde el Día de las Naciones Unidas (24 de octubre) hasta el Día de los Derechos Humanos (10 de diciembre).

41. El Departamento ha compilado fragmentos de películas de archivo para crear una videocasete de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Ese material se ha puesto a disposición de las cadenas de televisión.

42. Se pondrá también a disposición de las estaciones de radio y televisión una videocasete y una grabación en cinta del mensaje del Secretario General con ocasión del cuadragésimo aniversario del Día de los Derechos Humanos o alrededor de esa fecha.

E. Difusión de actividades de las Naciones Unidas

43. Durante el año del cuadragésimo aniversario, el Departamento de Información Pública ha realizado esfuerzos especiales para dar amplia difusión a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Se han emitido periódicamente notas de prensa acerca de las reuniones de los principales órganos de derechos humanos, como la Comisión, y sobre otras actividades, como la labor de los relatores especiales. Los programas regulares de radio y televisión del Departamento han incluido también noticias y dramatizaciones sobre el tema de los derechos humanos, y el cuadragésimo aniversario será el tema principal de un programa especial de síntesis de todo el año, que se transmite por televisión en muchos países de todas las regiones del mundo.

44. Las publicaciones periódicas del Departamento, como la Crónica de las Naciones Unidas, y Objective Justice han difundido ampliamente el cuadragésimo aniversario, incluso mediante la publicación de reportajes y en una ocasión dedicaron un número al tema. El Departamento también ha celebrado reuniones informativas periódicas para las organizaciones no gubernamentales y los medios de información sobre actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los derechos humanos.

/...

F. Cursos prácticos y cursos de capacitación impartidos en 1988

45. A fines de 1988, el Centro de Derechos Humanos habrá organizado algunos cursos prácticos, seminarios internacionales y cursos de capacitación sobre la Declaración Universal, la administración de justicia y las obligaciones de presentar informes de los Estados Miembros que son partes en instrumentos sobre derechos humanos. El primer curso práctico regional sobre la Declaración Universal se celebró en Lomé, Togo, del 5 al 7 de abril. En esta reunión estuvieron representados unos 30 países africanos y en ella hicieron uso de la palabra especialistas en derechos humanos de todo el mundo, entre otros, I. N'Guema, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la OUA; C. Sidoti, Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de Australia; D. Martin Law, Asesor Principal en el Ministerio de Justicia del Canadá; F. Pocar, Vicepresidente del Comité de Derechos Humanos y Vicedecano de la Universidad de Milán (Italia); K. Amega, Presidente del Tribunal Supremo del Togo; Z. Ilic, Jefe de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Yugoslavia; y el Excmo. Sr. Warzazi, miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. El Presidente del Togo asistió a esa reunión y pronunció un discurso en la sesión inaugural del curso práctico; el Ministro de Relaciones Exteriores lo hizo en la sesión de clausura.

46. Inmediatamente después del curso práctico regional, del 8 al 15 de abril, se impartió un curso nacional de capacitación también en Lomé, para unos 60 administradores de justicia togoleses, incluidos representantes de la policía y las fuerzas armadas. Del 25 al 29 de mayo, se realizó en Lisboa un curso de capacitación para funcionarios gubernamentales relativo a la preparación de informes sobre derechos humanos. Asistieron al curso representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores o Justicia de todos los países de idioma portugués. El Sr. D. Barroso, Secretario de Estado de Portugal, inauguró esta reunión, en la que intervinieron expertos de alto nivel.

47. Entre el 7 y el 9 de septiembre se celebró en Milán, Italia, un Seminario Europeo sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cooperación con la Universidad de Milán. Entre los participantes figuraron A. Adamishin, Viceministro de Relaciones Exteriores de la URSS; A. Braunschweig (Francia), Miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; S. Danielsson, Subsecretario Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia; V. Dimitrijevic (Yugoslavia), Relator del Comité de Derechos Humanos; Z. Ilic, Jefe de Organizaciones Internacionales en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Yugoslavia; L. Kovacs, Viceministro de Relaciones Exteriores de Hungría; F. Mezzalama (Italia), Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos; F. Pocar (Italia), Vicepresidente del Comité de Derechos Humanos y Vicedecano de la Universidad de Milán; R. Schifter, Secretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos de América; C. Tomuschat (República Federal de Alemania), Comisión de Derecho Internacional; y M. Yalden, Comisionado principal de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos. Estuvieron presentes también representantes de gobiernos, de la comunidad docente y de investigación, organizaciones no gubernamentales y medios de información interesados.

/...

48. Entre el 26 de septiembre y el 1° de octubre se celebró en Túnez un curso de capacitación para la región árabe. En la sesión inaugural de esta reunión, en la que intervinieron expertos de alto nivel, participaron, entre otros, el Primer Ministro de Túnez, H. Baccouche, el Presidente de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de la OUA y el Secretario General Adjunto de la Liga de Estados Arabes.

49. Se prevé la realización de cursos de capacitación en Guatemala para los países de América Central y en Moscú para los países de Europa oriental, en noviembre, y en Manila y San Remo, Italia, en diciembre. Del 5 al 9 de diciembre se celebrará en el Palacio de las Naciones en Ginebra un seminario internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos, en el que participarán unos 40 gobiernos, organizaciones no gubernamentales y medios de información interesados.

G. Cooperación en la realización de cursos prácticos,
cursos de capacitación y otras actividades

50. El Centro de Derechos Humanos ha cooperado en la realización de varias conferencias, cursos prácticos y seminarios organizados en varios países, como el curso de capacitación para países de idioma francés en Kigali (Rwanda), organizado en cooperación con el UNITAR, o el seminario de Manila sobre comisiones nacionales de derechos humanos (organizado por Lawasia).

51. El Departamento de Información Pública, por intermedio de los centros de información de las Naciones Unidas, ha cooperado en algunas actividades nacionales para promover la observancia de los derechos humanos y la celebración del cuadragésimo aniversario.

H. Becas y pasantías

52. Desde la creación del programa en 1955, unos 800 becarios han recibido capacitación del Centro de Derechos Humanos. Los beneficiarios de las becas son diplomáticos recién graduados, jueces, oficiales de policía y del ejército de todo el mundo, aunque principalmente de los países en desarrollo. Anualmente se otorgan unas 30 becas. Los becarios tienen también la posibilidad de aprovechar la experiencia ganada en instituciones de derechos humanos, como el Instituto de Estrasburgo. El Centro otorga anualmente entre 20 y 25 pasantías aproximadamente a estudiantes de postgrado que deseen tener conocimientos directos sobre la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

I. Reuniones informativas, entrevistas de radio y televisión

53. Durante el año el Grupo de Trabajo sobre derechos humanos y el personal del Centro han realizado numerosas reuniones informativas y entrevistas para la radio y la televisión, en cooperación con el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra o el Departamento de Información Pública en Nueva York. El Departamento de Información Pública suministra material informativo y concierta reuniones informativas y entrevistas con los medios de información y las organizaciones no gubernamentales.

/...

J. Actividades conmemorativas del Día de los Derechos Humanos

54. En la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el Departamento de Información Pública y el Centro de Derechos Humanos están coordinando un programa especial de actividades para celebrar el 10 de diciembre, cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Estas actividades comenzarán en el Día Mundial dedicado al SIDA, el 1º de diciembre, y terminarán el Día de los Derechos Humanos. Se celebrarán varios seminarios diarios sobre diversos aspectos de los derechos humanos; como derechos económicos y sociales; aspectos del SIDA relacionados con los derechos humanos; escritores sobre derechos humanos; el derecho a la educación consagrado en el proyecto de convención sobre los derechos del niño; la mujer y los derechos humanos; el papel de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y la situación de los funcionarios de las Naciones Unidas cuyos derechos han sido violados. Además, se organizarán exhibiciones de películas y actividades musicales, culturales y sociales. Estas actividades serán organizadas por las organizaciones no gubernamentales internacionales, el sistema de las Naciones Unidas y grupos de funcionarios de la Organización. El Departamento de Información Pública tratará especialmente de asegurar la cobertura de las actividades por todos los medios de información.

55. El 8 de diciembre se celebrará una sesión conmemorativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se hará entrega de diplomas de derechos humanos instituidos por la Asamblea General en reconocimiento de destacados logros en materia de derechos humanos y se realizará un concierto con ocasión del Día de los Derechos Humanos en el Salón de la Asamblea General. Además, el Día de los Derechos Humanos, el Secretario General recibirá el Premio Nobel de la Paz en Oslo, en nombre de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En el Palacio de Chaillot en París, lugar donde la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, se celebrarán actos solemnes.

56. En Ginebra tendrá lugar del 5 al 9 de diciembre un seminario internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos. El Centro de Derechos Humanos está organizando también un acto conmemorativo del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como una exposición de materiales informativos sobre derechos humanos, en cooperación con el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra. Los centros de información y las oficinas de las Naciones Unidas en todo el mundo serán también promotores activos de las actividades relacionadas con los derechos humanos.

IV. COORDINACION DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y COOPERACION CON LOS GOBIERNOS, LAS ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES Y LAS
INSTITUCIONES REGIONALES Y NACIONALES PARA LA PROMOCION
Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

57. El Centro de Derechos Humanos está en contacto con varios gobiernos a fin de dar forma definitiva a los proyectos de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a fin de crear o fortalecer infraestructuras nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. Con cada país se ha llegado a un arreglo específico, que incluye también la capacitación de funcionarios, jueces, oficiales

/...

de la policía y el ejército; el establecimiento de facultades de derecho; la formación de bibliotecas jurídicas; la redacción de textos jurídicos de conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos; la publicación de revistas jurídicas oficiales y la recopilación de información y materiales de consulta pertinentes.

58. El Centro ha Tratado asimismo de fortalecer la cooperación y la coordinación con organismos de las Naciones Unidas que se ocupan también de derechos humanos, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El 15 de enero se celebró en Ginebra una reunión de coordinación sobre la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por lo menos una vez al año se celebrarán otras reuniones para examinar los programas en marcha y analizar los esfuerzos de cooperación en las respectivas esferas de competencia. El Departamento de Información Pública, que se desempeña como secretaria del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, promoverá y coordinará las actividades de información pública sobre derechos humanos en todo el sistema.

59. El Centro ha intensificado asimismo su cooperación con los órganos de derechos humanos de las organizaciones intergubernamentales, como la Organización de la Unidad Africana, la Organización de los Estados Americanos y el Consejo Europeo. Por ejemplo, en julio se invitó a Ginebra a miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de la OUA, incluido su Presidente, el Sr. I. N'Guema, para una serie de sesiones informativas de dos semanas y para que participaran en los trabajos de los órganos encargados de los derechos humanos. Este arreglo había sido suscrito como resultado de un acuerdo concertado entre la OUA y el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

60. En 1988, el Centro y el Departamento de Información Pública realizaron esfuerzos concertados para aumentar su cooperación con las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y de investigación y los medios de información interesados. En varias oportunidades, el personal del Centro ha participado en actividades organizadas por las organizaciones no gubernamentales o ha ofrecido disertaciones en universidades de diversas partes del mundo. Se están entablando relaciones de cooperación y de trabajo de carácter permanente con institutos de derechos humanos de todas las regiones del mundo. En los últimos 10 años se ha cuadruplicado la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de los órganos de derechos humanos que alcanzó su nivel máximo en 1988, cuando más de 100 organizaciones no gubernamentales participaron en la Comisión de Derechos Humanos; esa cifra se duplicó en las reuniones de determinados órganos encargados de los derechos humanos como el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Teniendo presentes estas necesidades adicionales, el Centro de Derechos Humanos en Ginebra ha establecido una Sección de relaciones exteriores, publicaciones y documentación encargada de esas tareas y de fortalecer las relaciones de las Naciones Unidas con un público más amplio interesado en los derechos humanos.

/...

61. El Departamento de Información Pública ha establecido una sección encargada de los programas de derechos humanos y desarrollo en su Servicio de Comunicaciones y Gestión de Proyectos para desarrollar y coordinar las actividades de información pública del Departamento y aumentar sus actividades de difusión con los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones docentes. El Departamento está realizando también un esfuerzo especial para supervisar y promover las actividades de los 67 centros de información de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos suministrándoles oportunamente, entre otras cosas, materiales pertinentes para su distribución entre los medios de información y las organizaciones no gubernamentales locales. Gracias a que hay un número cada vez mayor de centros de información de las Naciones Unidas conectados con la Sede y Ginebra por medios de comunicación electrónicos, los centros están ahora en condiciones de recibir instantáneamente información sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, lo que les permite ser mucho más eficaces en su labor.

62. El Centro de Derechos Humanos realiza esfuerzos especiales para brindar servicios de asesoramiento y asistencia técnica a instituciones nacionales y regionales que se ocupan de derechos humanos. Tal ha sido el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos establecida en fecha reciente en el Togo, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de la OUA. Se trata de establecer relaciones más estrechas con las comisiones nacionales existentes y con otras instituciones nacionales, como la del ombudsman (comisionado especial) donde éste existe.

V. DISTRIBUCION

63. Tanto el Departamento de Información Pública como el Centro de Derechos Humanos, al insistir en un enfoque mundial y procurar asegurar la difusión más amplia posible del mensaje sobre derechos humanos en todos los países y todas las regiones del mundo, hacen hincapié en la difusión de materiales informativos sobre derechos humanos en un amplio frente a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, universidades, instituciones de investigación, medios de información y otras instituciones interesadas a escala mundial. Se están ampliando las listas de direcciones postales y se está formando con ellas una lista única computadorizada que contendrá cerca de 10.000 direcciones. Por otra parte, los Estados Miembros aportan al Centro "centros de coordinación nacionales a los que se podrían suministrar ejemplares de los materiales pertinentes sobre derechos humanos", de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 42/118 de la Asamblea General.

64. El Departamento de Información Pública ha establecido una nueva División de Difusión que está revisando y computadorizando los métodos de distribución del Departamento para poder dar mayor atención a sectores concretos de la opinión pública en todo el mundo y a nivel regional. También se encarga de que los centros de información y las oficinas de las Naciones Unidas en todo el mundo cuenten con existencias suficientes de material impreso y visual sobre derechos humanos en los respectivos idiomas. El Departamento presta cada vez más atención a su distribución de material audiovisual, incluidos los materiales sobre derechos humanos, y al envío de esos materiales a los medios de radiodifusión. Por ejemplo,

/...

los nuevos acuerdos suscritos con la empresa Cable News Network permiten que los programas de televisión de las Naciones Unidas se transmitan semanalmente en 105 países. La revista televisiva semanal de las Naciones Unidas, titulada "Las Naciones Unidas en acción", se transmite en 125 países. Por otra parte, Visnews, empresa internacional de noticias por televisión, recibe periódicamente temas noticiosos de las Naciones Unidas y los distribuye a las cadenas nacionales de televisión de todo el mundo.

VI. CAMPAÑA MUNDIAL DE INFORMACION PUBLICA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Introducción

65. Las actividades en curso en materia de información, educación y asistencia conexa se han indicado detalladamente en los párrafos anteriores dado que constituyen la base para una campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos. En caso de que la Asamblea General decida emprenderla, dicha campaña abarcaría algunos de los principales aspectos explicados en esos párrafos.

66. El cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos coincide con una nueva fase en las actividades y los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. El proceso legislativo ha alcanzado resultados amplios desde la aprobación de la Declaración. De hecho, los dos Pactos (y el Protocolo Facultativo) y unos 50 instrumentos internacionales adicionales, que abarcan casi todos los aspectos del quehacer humano, han añadido obligaciones jurídicas concretas a los derechos y las libertades consagrados en la Declaración. Pese a que el proceso no ha concluido, está claro que ya se han alcanzado los principales éxitos en el establecimiento de normas. Hoy es evidente que la aplicación del conjunto de normas de que se dispone en materia de derechos humanos constituye una prioridad para las Naciones Unidas. La consecución de ese objetivo a escala mundial requiere contar con información que promueva la conciencia y los conocimientos acerca de los derechos y las libertades fundamentales, del mecanismo de que se dispone para la promoción y protección de esos derechos y del papel que desempeñan las Naciones Unidas en esta esfera decisiva.

67. Una de las principales y mejor percibidas necesidades de nuestros tiempos es la de crear una cultura universal de los derechos humanos en la que se reconozca sin lugar a dudas que los derechos humanos y las libertades fundamentales son inmanentes de la persona humana, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma o religión. En consonancia con ello, las Naciones Unidas, además de sus constantes esfuerzos para establecer normas y continuar perfeccionando el derecho, y de la atención prioritaria que prestan al proceso de aplicación, actualmente hacen mayor hincapié que nunca en la información y la educación. De hecho, estas necesidades constituyen la clave de la aplicación universal del conjunto de normas jurídicas de que se dispone en esta esfera. De ahí que el programa de las Naciones Unidas se base actualmente en los tres pilares que forman la interrelación triangular existente entre la legislación, la aplicación de ésta y la información. Cada uno de estos elementos contribuye de manera esencial al éxito general de este programa.

/...

B. Descripción general

1. Objetivos

68. Los objetivos de una campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos serían: aumentar la comprensión y los conocimientos sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales e informar sobre la estructura internacional accesible a todos para la promoción y protección de esos derechos y libertades, así como sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr la vigencia de los mismos. En este contexto general, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas encargados de cuestiones de derechos humanos o información podrían examinar periódicamente las actividades de la campaña y formular recomendaciones concretas en relación con nuevos programas que se han de emprender.

2. Alcance

69. La campaña se llevaría a cabo en todas las regiones del mundo de manera equilibrada, fáctica y objetiva. Se garantizaría su alcance mundial mediante la cooperación y participación de todos los Estados Miembros y de la comunidad más amplia encargada de los derechos humanos, a saber, las organizaciones no gubernamentales, los institutos de investigación, los círculos profesionales y de investigación, los medios de información y las personalidades interesadas. En la realización de la campaña se haría hincapié, entre otras cosas, en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en los logros pasados, presentes y futuros en materia de derechos humanos (función legislativa); el papel y el mecanismo de las Naciones Unidas (función de aplicación de las leyes); conciencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el papel de la opinión pública (funciones de información pública y educación).

70. La campaña se orientaría asimismo a facilitar y complementar los programas de información pública, educación, capacitación y conocimiento de los derechos humanos existentes. Dichas actividades, realizadas de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, deberían tener un alcance y un contexto mundiales, y utilizar los medios de comunicación que fueran más adecuados para llegar al mayor número de personas. Aunque los medios tal vez varíen de una región a otra, el cometido fundamental de las actividades relacionadas con la campaña debería ser igualmente eficaz en todas las regiones del mundo.

3. Ejecutores de la campaña

71. Los objetivos de la campaña se cumplen por medio de tres "agentes" principales: el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales.

/...

a) El sistema de las Naciones Unidas

El sistema de las Naciones Unidas es de por sí una fuente principal de iniciativas, publicaciones, coordinación y orientación en la realización de la campaña. En particular, las Naciones Unidas deberían estimular los esfuerzos de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, y apoyarlos suministrando y difundiendo en todos los países y regiones del mundo información fáctica, equilibrada y objetiva sobre los derechos humanos. Asimismo, las Naciones Unidas deberían dar publicidad a las actividades de la campaña, y promoverlas, con la mayor eficacia y amplitud posibles.

b) Los Estados Miembros

El éxito de la campaña dependería en grado sumo del apoyo activo y material de los Estados Miembros. De hecho, los Estados Miembros podrían contribuir en diversas esferas a la eficacia de la campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos, a saber:

- i) Ayudando a las Naciones Unidas en la difusión de materiales de información;
- ii) Contribuyendo a dar publicidad a la campaña entre todos los sectores de la opinión pública y, por lo mismo, dándola a conocer mejor en todo el mundo como programa de las Naciones Unidas;
- iii) Cooperando con las Naciones Unidas en la organización de cursos prácticos regionales y cursos de capacitación y reuniones de expertos en las regiones;
- iv) Preparando materiales de información de las Naciones Unidas en idiomas que no sean los seis idiomas oficiales de la Organización.

Por otra parte, se podría pedir a los Estados Miembros que prestaran apoyo material a la campaña mediante contribuciones voluntarias.

c) Las organizaciones no gubernamentales

Tradicionalmente, las organizaciones no gubernamentales han promovido los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y han apoyado activamente la labor de la Organización. En materia de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales han obrado con eficacia y han proporcionado a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas su información, sus opiniones y sus propios conocimientos prácticos. El papel de estas organizaciones puede contribuir cada vez más a promover el programa de derechos humanos, cuando menos aumentando su cooperación con las Naciones Unidas en la consecución de algunos de los objetivos de la campaña, por ejemplo, la difusión de materiales de información y publicaciones de las Naciones Unidas.

/...

4. Participantes

72. La campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos se dirigiría a todos los sectores de la población del mundo. No obstante, para lograr un más alto grado de eficacia, se debería centrar la atención especialmente en ciertas instituciones y profesiones en especial, debido a su particular influencia sobre la sociedad, y a los efectos multiplicadores que ejercen sobre ésta. Dichas instituciones y profesiones podrían agruparse en seis categorías principales: los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión, los círculos académicos y de investigación, y las instituciones regionales y nacionales de derechos humanos.

73. Los representantes, parlamentarios y funcionarios electos afectan directamente los procesos normativos de los Estados Miembros. Su participación en la campaña también podría resultar sumamente beneficiosa, ya que están en condiciones de promover el debate constante sobre cuestiones de derechos humanos y ayudar a obtener el apoyo de los gobiernos a la campaña.

74. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales desempeñarían asimismo un papel fundamental en la campaña. Las organizaciones no gubernamentales representan una amplia gama de categorías y ocupaciones; asimismo están en condiciones de llegar a un número cada vez mayor de personas cuyos orígenes e intereses son muy diversos.

75. Los medios de información son difusores organizados de la información y pueden llegar con eficacia a millones de personas en todo el mundo. Los docentes pueden desempeñar un importante papel, contribuyendo a crear una opinión pública bien informada en materia de derechos humanos. Los institutos de investigación podrían contribuir también a los objetivos de la campaña, en especial, suministrando información detallada sobre diversos aspectos de las cuestiones de derechos humanos.

5. Coordinación

76. Considerando sus diferentes esferas de conocimientos especializados, aunque sus mandatos son complementarios, el Centro de Derechos Humanos, en su calidad de organismo rector del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y el Departamento de Información Pública, encargado concretamente de las actividades de información pública en las Naciones Unidas, cooperarían estrechamente en la consecución de los objetivos establecidos para la campaña.

77. El Centro tendría a su cargo la coordinación de las actividades sustantivas de la campaña dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y el mantenimiento de los contactos con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las instituciones docentes y de investigación y los medios de difusión interesados, así como las comisiones nacionales y regionales de derechos humanos.

/...

78. El Departamento de Información Pública se encargaría de coordinar las actividades de información pública de la campaña, incluidos la reseña de actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, los proyectos audiovisuales, la preparación de materiales de información pública, la coordinación de las actividades de los centros de información y el mantenimiento de contactos con los medios de información y con las organizaciones no gubernamentales activas en la esfera de la información. Además, se ocuparía de las actividades de promoción y de las celebraciones especiales. Por intermedio del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, el Departamento coordinaría actividades conjuntas de información pública sobre derechos humanos con los organismos especializados y los programas.

79. Los centros de información de las Naciones Unidas desempeñarían un papel fundamental recabando el apoyo a los derechos humanos en los niveles regional y nacional, difundiendo información y materiales de consulta, audiovisuales y de promoción sobre cuestiones de derechos humanos preparados por las Naciones Unidas, así como dando publicidad a las actividades de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en la esfera de los derechos humanos y cooperando con ellos.

80. Los organismos especializados y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, como la UNESCO, la OACNUR, la OIT, etc., podrían contribuir también con eficacia a la campaña en sus esferas particulares de interés y de conocimientos técnicos, de conformidad con sus mandatos concretos.

6. Financiación

81. La campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos se financiaría con cargo a los recursos existentes en las Naciones Unidas, complementados, según procediera, con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y de fuentes privadas.

C. Descripción de las actividades previstas

82. De conformidad con la resolución 1988/74 de la Comisión de Derechos Humanos, se solicitaron las opiniones de los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, para incluirlas en la descripción de las actividades previstas. Las opiniones expresadas por los Estados Miembros figuran en el anexo al documento A/73/721. También se han recibido respuestas de nueve órganos de las Naciones Unidas y de 26 organizaciones no gubernamentales. En algunos casos, se formularon sugerencias útiles en relación con las actividades que se podrían incluir en el esbozo de las actividades previstas. En la mayoría de los casos, las sugerencias se relacionaron con la necesidad de que se pudiera disponer de materiales informativos sobre temas concretos (por ejemplo, sobre todos los pactos y declaraciones de las Naciones Unidas relativos a derechos humanos, sobre los derechos del niño, de la mujer y de los sindicatos, sobre derechos económicos y sociales, y sobre el derecho a la alimentación, a una vivienda adecuada, la libertad de expresión y la libertad de religión). Algunas organizaciones no gubernamentales expresaron que estaban

/...

dispuestas a cooperar con las Naciones Unidas en las actividades que se llevaran a cabo dentro del marco de la campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos. Se podría estudiar esta posibilidad, celebrando nuevas consultas entre las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas.

83. Se podría prever una amplia gama de actividades para las Naciones Unidas en la ejecución de la campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos, sobre la base de los tipos de actividades que ya se están llevando a cabo, según lo ya indicado en este informe. Dichas actividades podrían agruparse en cinco grandes categorías: a) preparación y difusión de materiales informativos y de consulta impresos; b) cursos prácticos, seminarios y cursos de capacitación; c) becas y pasantías; d) celebraciones especiales relacionadas con los derechos humanos; y e) actividades de difusión y promoción.

1. Materiales impresos

84. A continuación figura una lista de materiales impresos que se distribuirían en todo el mundo a los representantes de los públicos interesados en la campaña.

a) Versiones especiales en distintos idiomas de los principales pactos de derechos humanos, especialmente la Declaración Universal de Derechos Humanos y distribución más amplia de esos documentos;

b) Actualización y reimpresión de la carpeta de materiales sobre derechos humanos para las organizaciones no gubernamentales y su producción en otros idiomas oficiales;

c) Carpetas sobre determinadas celebraciones o cuestiones de derechos humanos para los medios de información;

d) Actualización y versiones en otros idiomas oficiales de Preguntas y respuestas sobre derechos humanos;

e) Folleto explicativo de los objetivos y propósitos de la campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos en todos los idiomas oficiales;

f) United Nations Human Rights Newsletter: cuatro números anuales (marzo, junio, septiembre y diciembre) en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

g) Boletín de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: tres números al año en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

h) Resúmenes analíticos sobre los derechos humanos: seis nuevos números anuales en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

i) Memorias de los cursos prácticos regionales: al menos dos números anuales, probablemente en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

/...

j) Estudios sobre derechos humanos, encargados por los órganos competentes, que se han de publicar en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

k) Publicaciones especiales, como el Folleto para la enseñanza de los derechos humanos, que se han de coordinar entre el Centro de Derechos Humanos y organismos especializados, como la UNESCO, en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

l) Actualización y publicación en otros idiomas oficiales del Catálogo de materiales de información pública sobre los derechos humanos, que se pueden solicitar a las Naciones Unidas.

2. Cursos prácticos y cursos de capacitación

85. El Centro de Derechos Humanos organizaría anualmente cursos prácticos y cursos de capacitación regionales en diversas regiones del mundo, en cumplimiento de mandatos concretos de los órganos competentes, en respuesta a solicitudes de los Estados Miembros o en cooperación con instituciones y organizaciones nacionales.

3. Becas y pasantías sobre derechos humanos

86. El Centro de Derechos Humanos administraría el programa anual de becas (por lo menos 30). El programa se realizaría con arreglo a los mandatos pertinentes y aseguraría la representación más amplia posible, prestando atención especial a las necesidades de los países en desarrollo. Por otra parte, el Centro de Derechos Humanos otorgaría anualmente unas 20 a 25 pasantías a estudiantes de postgrado de todo el mundo que reunieran los requisitos establecidos y desearan profundizar sus conocimientos técnicos en materia de derechos humanos con actividades prácticas bajo la supervisión del personal superior del Centro.

4. Actividades especiales

87. El Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública, en cooperación con otros departamentos y oficinas pertinentes de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales interesadas, organizarían asimismo actividades especiales para celebrar días de derechos humanos de importancia especial, como el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo), etc. Por otra parte, la semana anterior al 10 de diciembre se utilizaría para realizar un programa especial de actividades en las que participarían los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones docentes a fin de destacar los derechos humanos, el papel y el mecanismo de las Naciones Unidas en favor de la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo y la importancia de una opinión pública mundial bien informada sobre estas cuestiones. Dicha semana de los derechos humanos culminaría el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos y aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Periódicamente se celebrarían consultas mundiales con la comunidad más amplia encargada de los derechos humanos sobre temas de interés especial.

/...

5. Actividades de difusión y promoción

88. El Departamento de Información Pública emprendería actividades especiales para promover el interés de los medios de información en las celebraciones relacionadas con los derechos humanos y las actividades descritas en los párrafos anteriores para asegurar que reciban la difusión más amplia posible en esos medios. El Departamento continuaría produciendo materiales audiovisuales, informaría a la televisión, la radio y la prensa sobre actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, y realizaría actividades de promoción como las escritas en las secciones anteriores del presente informe. Además, periódicamente se producirían para su distribución general o en determinados sectores de la opinión pública, materiales de promoción especiales, incluidos carteles, reproducciones murales, fotografías, diapositivas, almanaques, carpetas para los medios de información y las organizaciones no gubernamentales, y otros materiales.
